



CJZ/CAA/COF/VMK

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1082 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2010 DE ESTA SECRETARIA MINISTERIAL, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2274

SANTIAGO, 02 SET. 2011

VISTO:

El artículo 49° del Decreto Supremo N° 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 975 de fecha 19 de abril de 2010, modificada por las Resoluciones Exentas N°s 457, de 23 de febrero de 2011 y N° 1446 de fecha 03 de junio de 2011, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece Condiciones Específicas de Operación y Utilización de Vías para Servicios de Transporte Público de Pasajeros de taxis colectivos de la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto; la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución N°1082 de fecha 26 de abril de 2010, de esta Secretaría Regional; la Consulta Técnica N° 85 de fecha 16 de agosto de 2011, de esta Secretaría Regional; el Ord. N° 1603/729/3948 de fecha 18 de agosto de 2011, emitido por la I. Municipalidad de La Pintana; y la solicitud de fecha 15 de junio de 2011, presentada por el responsable Empresa de Servicios y Transportes Sur S.A. **(23289 - 31504 - 31811)**

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 1082 de fecha 26 de abril de 2010, de esta Secretaría Regional, se extendió la vigencia de la vía alternativa autorizada para el servicio N° 4004, de responsabilidad de la Empresa de Servicios y Transportes Sur S.A, conforme a lo indicado en el resuelvo N° 2, el cual detalla la autorización en los siguientes términos:

"Ida: Recorrido habitual – Los Duraznos – **El Olivar – Santa Rosa – Eyzaguirre – Ernesto Alvear – Eduardo Cordero – Recorrido habitual.**

Regreso: Recorrido habitual – Eduardo Cordero – **Ernesto Alvear – Eyzaguirre – Santa Rosa – El Olivar – Los Duraznos – Recorrido habitual".**

2. Que, el trazado antes señalado, será modificado a petición del responsable del servicio de taxi colectivo urbano N° 4004, Empresa de Servicios y Transportes Sur S.A., debido a la prohibición de viraje desde Av. Santa Rosa hacia calle El Olivar, en la comuna de La Pintana, adicionalmente resulta preciso ordenar la descripción del trazado aludido, individualizando cada uno de los tramos de las vías alternativas autorizadas.

3. Que, la I. Municipalidad de La Pintana ha informado favorablemente respecto de la solicitud presentada por el responsable del servicio de taxi colectivo urbano no licitado, Empresa de Servicios y Transportes Sur S.A.

RESUELVO:

1. MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 1082 de fecha 26 de abril de 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos: **El resuelvo N°2, Reemplazase por:**

"Ida: Recorrido habitual – Los Duraznos – **Los Paltos – Av. Santa Rosa – Recorrido Habitual.**

Regreso: Recorrido habitual – Av. Santa Rosa – **Los Paltos – Los Duraznos – Recorrido habitual.**

Ida: Recorrido Habitual – Eyzaguirre – **Ernesto Alvear – Eduardo Cordero – Recorrido Habitual.**

Regreso: Recorrido habitual – Eduardo Cordero – **Ernesto Alvear – Eyzaguirre – Recorrido habitual."**

2. La presente Resolución se entenderá parte integrante de la resolución modificada, ya citada.

3. NOTIFIQUESE, lo resuelto al responsable del servicio solicitante por carta certificada dirigida al domicilio ubicado en calle San José N° 735, comuna de San Bernardo.

ANÓTESE NOTIFIQUESE

SERGIO STEPHAN ORELLANA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
DE LA REGION METROPOLITANA